

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
JORGE ELIECER LEON ROJAS
PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS
Honorable Concejo Municipal
Los Patios.
E. S. D.

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Radicado R- 147

Fecha 06 JUL 2017

Hora 03:45pm

Cód Dependencia Uesano 200

Cód Serie Documental

Responde

Folios 17

Ref. Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE LOS PATIOS. Vigencia 2017.**

El Departamento Administrativo de La Función Pública expidió el Decreto No. 995 de junio 9 de 2017, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, estableciendo en el artículo tercero, el salario mensual del respectivo Alcalde, según la categoría del Municipio.

Que el Art. 177 de la Ley 136 de 1994 establece que ..."los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde...."

Agradezco a los Honorables Concejales el estudio y aprobación del respectivo proyecto para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Atentamente,


JHON JAIRO ALFEREZ VEGA
Personero Municipal

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2017

El Honorable Concejo Municipal de Los Patios, Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. En virtud del art. 177 de la Ley 136 de 1994, establézcase el salario mensual del Personero Municipal de Los Patios, vigencia fiscal 2017, en la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS** (\$6.066.721.00), de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 995 de Junio 9 de 2017.

ARTICULO 2º. El salario establecido tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Municipio de Los Patios a los